



XIII FEMP

PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

En las siguientes páginas quedan recogidas las Resoluciones aprobadas en el XIII Pleno de la FEMP. Las enmiendas incorporadas están señaladas en **negrita** en el texto.

9. La FEMP prestará especial atención a la participación de las mujeres en el medio rural y trabajará en el desarrollo de actuaciones concretas dirigidas a impulsar y mejorar las políticas locales que faciliten su acceso al empleo, a los servicios y a las medidas de conciliación y corresponsabilidad.

10. La FEMP generará espacios de intercambio y colaboración con agentes clave para el reforzamiento del empoderamiento de la mujer, especialmente las que sufren las peores formas de discriminación y aquellas que están en situación de especial vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a determinados grupos étnicos, LGTBI, mujeres mayores, víctimas de violencia de género, familias monomarentales, viudas, etc.).

BIENESTAR SOCIAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

11. La FEMP defenderá la labor esencial que desempeñan los servicios sociales de las Entidades Locales a la hora de garantizar el disfrute de los derechos sociales por parte de la ciudadanía. En este sentido, promoverá en los órganos de representación y en los procesos de elaboración de leyes y documentos estratégicos que los servicios sociales locales sean reconocidos, reforzados y dotados de la necesaria financiación. En particular, la FEMP defenderá el refuerzo del Plan Concertado como instrumento de cooperación interadministrativa y de financiación de los servicios sociales de las Entidades Locales.

12. La FEMP promoverá políticas de los cuidados de la persona y de la comunidad como eje transversal del conjunto de las políticas públicas locales con el fin de garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos sociales por parte del conjunto de la ciudadanía, en condiciones de igualdad y respeto de la autonomía de las personas y colectivos.

13. La FEMP contribuirá al fortalecimiento de los servicios sociales de las Entidades Locales mediante la elaboración de propuestas de mejora, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los foros institucionales de cooperación y coordinación institucional relacionados con servicios sociales, dependencia, inclusión social, drogodependencias y discapacidad. En este ámbito de cooperación, la FEMP, en el marco del convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), promoverá la implantación de la Tarjeta Social Digital, como sistema de información básico de las prestaciones sociales económicas públicas y fuente para el análisis, la investigación y la explotación de datos sobre protección social.

14. La FEMP apoyará el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la soledad no deseada, promoverá una mayor coordinación entre el conjunto de las Administraciones que abordan estas situaciones, contribuirá a la identificación y difusión de buenas prácticas en la materia, y fomentará la colaboración entre las Entidades Locales y el tejido asociativo especializado en este ámbito de trabajo. Para el cumplimiento de estos objetivos, la FEMP participará en el Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada y colaborará, entre otros actores, con la Red Soledades.

15. La FEMP contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el buen trato hacia las personas mayores, el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores en la comunidad –siempre desde un enfoque que contemple la igualdad de género como elemento transversal–. En particular, la FEMP, en colaboración con el IMSERSO, promoverá al fortalecimiento de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

16. La FEMP, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, promoverá las actuaciones de sensibilización y prevención de las Entidades Locales en materia de drogodependencias y el desarrollo del Programa Marco Agente Tutor.

17. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, impulsará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo desarrollado por las Entidades Locales en materia de infancia, adolescencia y familias. Para ello, identificará y difundirá buenas prácticas basadas en evidencias desde el enfoque de la parentalidad positiva e información relevante para la adopción y la puesta en marcha de este enfoque.

18. La FEMP, en el marco del convenio suscrito con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, realizará tareas de coordinación con los Ayuntamientos para promover su colaboración en el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

19. La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, promoverá la difusión y el fortalecimiento del programa Municipios por la Tolerancia.

20. La FEMP apoyará el desarrollo de las actuaciones que promuevan la accesibilidad universal de las Entidades Locales en su triple dimensión: física, cognitiva y sensorial. Para ello, colaborará con el conjunto de las Administraciones y las entidades del tejido asociativo con el propósito último de hacer realidad los compromisos recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, la FEMP fomentará la planificación transversal de la accesibilidad universal y la adopción de criterios de accesibilidad universal en el conjunto de las políticas públicas locales.

INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

21. La FEMP insta a establecer un marco normativo adaptado a la realidad de los recursos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía en este ámbito. Por ello, es necesario replantearse la tradicional configuración de la inmigración como competencia exclusiva de carácter estatal dada la cada vez más importante trascendencia, dentro del ámbito de la gestión del fenómeno migratorio, que ha alcanzado y está adquiriendo la integración social de los inmigrantes y de las personas de origen extranjero, teniendo en cuenta que esta integración depende de la aplicación de competencias y la extensión de servicios sectoriales atribuidos a una integración real y efectiva. Asimismo, en relación con el aumento de la población inmigrante durante campañas agrícolas de temporada, la FEMP promoverá una mayor cooperación entre las Administraciones y una coordinación de los esfuerzos para facilitar la atención oportuna.

22. La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros de espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de potenciar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiadas, así como de las personas de origen extranjero.

23. La FEMP promoverá la implementación de las políticas municipales de acogida e integración que garantice plenamente los derechos de las personas migrantes o de origen extranjero y favorezca su integración en la comunidad, como elemento clave